



YERBA BUENA.

29 DIC 2020

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Decreto N°

PF 666

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 3.915-M17(I)-S-20 y el Decreto N° 518/20, recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 518/20 (fs. 51/52) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PRIVADA N° 13/2020**", para la Contratación de una Máquina Minicargadora con Martillo Neumático y Balde, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.475.000.- (pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil);

Que a fs. 71/73 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) Firmas oferentes: "**Mak Construcción S.R.L.**" y "**González Umanez Cristián Javier Bartolomé**", las que cotizan lo solicitado por el importe total de \$ 2.207.040.- (pesos dos millones doscientos siete mil cuarenta) y \$ 2.286.000.- (pesos dos millones doscientos ochenta y seis mil), respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura de sobres podrán ser presentados en el plazo establecido en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación que nos ocupa;

Que a fs. 74/140 y fs. 142/152 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 153 expresa: "... 3- Los miembros de esta Comisión de Preadjudicación recomiendan que la Secretaría de Planif. y Gestión de Infr. Pública y Servicios Urbanos realice Informe Técnico a través de personal idóneo con el objeto de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos y su conveniencia económica.";

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 153, el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública a fs. 155 expresa: "...La empresa MAK ofrece un minicargador Marca BOBCAT que por condiciones de mercado, repuestos y calidad en el trabajo es más confiable y el equipo puede estar disponible a la brevedad en el caso de averías; Los equipos chinos no ofrecen dichas garantías, por lo que aconsejaría la propuesta de la marca BOBCAT.";

Que a fs. 156 el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos toma conocimiento del informe obrante a fs. 155, emitido por el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tratado;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación a fs. 157 recomienda, teniendo en consideración el Informe Técnico de fs. 155 y que la propuesta de la empresa **MAK CONSTRUCCION S.R.L.** cumple con los requerimientos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se adjudique la presente Licitación Privada a dicha Empresa por el monto de \$ 2.207.040,00 (Pesos Dos millones doscientos siete mil cuarenta con 00/100);

Que a fs. 158/159 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 157), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación Municipal (Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2181/18) y al Pliego de Bases y Condiciones", y agrega Proyecto del Contrato a suscribir oportunamente con la Empresa adjudicataria;



Municipalidad de
Yerba Buena

29 DIC 2020

DECRETO:

RS 666

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 160 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2020 a la Firma "MAK CONSTRUCCION S.R.L.", con domicilio legal en Av. Soldati N° 204 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la contratación de una Máquina Minicargadora Bobcat, con Martillo y Balde, por el importe total de \$ 2.207.040.- (pesos dos millones doscientos siete mil cuarenta), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas Oferentes, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEÑ conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

C.P.M. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pùb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena

MARiano CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
YERBA BUENA